



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

4302

Resolución de Alcaldía 191/2022, de 23 de mayo de 2022, aprobó la Oferta de empleo pública para la estabilización de la ocupación temporal del Ayuntamiento de Selva correspondiendo en las plazas que a continuación se reseñan

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de ocupación temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiendo en las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO			
GRUPO Y SUBGRUPO	ESCALA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C1	16	1	02/03/1998
C1	18	1	14/04/2008
A1	26	1	24/02/2014

PERSONAL LABORAL				
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SERVICIO	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	14	4	Administración General	Todas anteriores a 1 de enero de 2016
C2	14	1	Notificador/a	15/10/2001
C2	14	1	Bibliotecario/a	11/12/2007
C1	23	1	Jefe Brigada	25/08/2014
C2	14	6	Oficial Segunda de Brigada	Todas anteriores a 1 de enero de 2016
E	12	4	Personal Limpieza	Todas anteriores a 1 de enero de 2016
E	12	1	Trabajador/a Familiar	24/10/2000
C1	14	6	Técnico de educación infantil	Todas anteriores a 1 de enero de 2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Ocupación Pública para la estabilización de ocupación temporal del Ayuntamiento de Selva, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Selva, 24 de mayo de 2022

El alcalde

Joan Rotger Seguí

